



**ORDENA COBRO DE GARANTIA PROYECTO N°  
1636423 CONCURSO SILVOAGROPECUARIO 2016**

Santiago, 17 de octubre de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1074/**

**VISTOS:**

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979 y el Decreto Exento N° 1618, de 2012, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas, N° J-811, J-812 y J-1272, todas de 2015; N° P-1017, J-512 y J-761, todas de 2016; el Memorandum N° 8043, del Subdepartamento de Finanzas; Carta N° 34, de 2017, de la Dirección Regional de ProChile, Región del Bío Bío; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución Exenta N° J-811, de 31 de julio de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON o ProChile, aprobó las Bases Generales de Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, convocando a todos los interesados en participar en dicho proceso a presentar sus proyectos, por medio de Resolución Exenta N° J-812, de igual fecha.
2. Que por Resolución Exenta N° J-1272, de 17 de diciembre de 2015, DIRECON adjudicó condicionalmente la ejecución del Proyecto N° 1636423, Base APC (B)-11204-20150826, denominado "Participación en feria TFWA Francia y Rueda de Negocio en Dinamarca", postulado por Comercializadora Biorganic Chile S.A., suscribiéndose con fecha 3 de junio del año 2016, entre las citadas partes, el convenio que reguló la ejecución del proyecto ya indicado, aprobándose por la Resolución Exenta de este Servicio N° J-761, de 29 de junio de 2016.
3. Que según lo establecido en los numerales 8.2 y 9.2 de las bases concursales referidas en el Considerando 1. de la presente resolución, en relación con la cláusula sexta del convenio mencionado en el considerando anterior, la adjudicataria debió entregar a ProChile las rendiciones de cuenta de gastos del proyecto, dentro de los 20 días corridos siguientes al vencimiento de cada mes, acompañadas de la debida documentación de respaldo. Dichas rendiciones y los respectivos informes técnicos no fueron remitidos por la adjudicataria.





4. Que en vista de lo anterior, y una vez agotado el procedimiento de cobro respectivo, DIRECON dictó la Resolución Exenta N° J-721, de 6 de julio de 2017, que puso término unilateral al convenio individualizado en el considerando segundo, y se ordenó el cobro de la póliza de garantía N° 01-56-144023, de HDI Seguros, por la suma de 461 U.F. (cuatrocientas sesenta y un unidades de fomento), tomada y entregada por Comercializadora Biorganic Chile S.A., en caso que no se reembolsaban íntegramente a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales los fondos públicos anticipados a la adjudicataria, para la ejecución del proyecto singularizado.
5. Que mediante carta de fecha 26 de julio de 2017, la adjudicataria dedujo recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N° J-721, el que fue acogido por esta Dirección General, dictándose al efecto la Resolución Exenta N° J-833 de 3 de agosto del año en curso, instruyéndose al Subdepartamento de Finanzas revisar la rendición de cuentas asociada al Proyecto N° 1636423, Base APC (B)- 11204-20150826, denominado "Participación en feria TFWA Francia y Rueda de Negocio en Dinamarca", entregada por la adjudicataria en la Dirección Regional de DIRECON, Región del Bío Bío, con fecha 28 de julio de este año.
6. Que por Memorandum N° 8043, de 30 de agosto del año en curso, la Jefa del Subdepartamento de Finanzas informó a la Dirección Regional de ProChile, Región del Bío Bío, el resultado del análisis de cuentas asociado al Proyecto N° 1636423, reflejándose en el mismo gastos observados y rechazados, informándose de dicho resultado a la adjudicataria por parte de la Dirección Regional de ProChile, mediante Carta N° 34 de 30 de agosto de 2017.
7. Que, vencido el plazo para que la adjudicataria subsanara y reintegrara los fondos anticipados, esto no se ha verificado.
8. Que por Oficio N° 278, de 2017, el Director Regional de ProChile, Región del Bío Bío, solicitó la dictación de la resolución de cobro de la garantía anotada en el considerando 4., según lo establecido en la cláusula séptima del convenio suscrito entre la adjudicataria y DIRECON, y en numeral 8.1 de las Bases Generales de Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias.

#### RESUELVO:

- I. **EJECÚTESE** el cobro de la póliza de garantía N° 01-56-144023, de HDI Seguros, por la suma de 461 U.F. (cuatrocientas sesenta y un unidades de fomento), tomada y entregada por Comercializadora Biorganic Chile S.A. para garantizar el anticipo de fondos públicos entregados para la ejecución del Proyecto N° 1636423, denominado "Participación en feria TFWA Francia y Rueda de Negocio en Dinamarca", Base APC (B)- 11204-20150826, del Concurso de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2016.





- II. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a Comercializadora Biorganic Chile S.A.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.**

**PA BLO URRIA HERING**  
Director General (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

**DISTRIBUCIÓN**

1. Comercializadora Biorganic Chile S.A.
2. Departamento Jurídico (original)
3. Dirección Regional ProChile, Región del Bío Bío.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Subdepartamento de Finanzas.
6. [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)
7. [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)
8. Archivo.

